

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REF: UNION MARITAL DE HECHO RAD: 2016-0599

DTE: ENED BURGOS BURGOS

DDO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE PORFIDIO OROZCO VILLAMARIN

EXCEPCIONES PREVIAS

CUADERNOS 2 Y 4

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Bogotá D. C., Junio Veinticuatro (24) De Dos Mil Veintiuno (2021)

Encontrándose ejecutoriada la providencia de fecha mayo trece (13) de 2021, que dispuso Obedecer al Superior, y teniendo en cuenta que mediante providencia del veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), se resolvió desatender el recurso de reposición y subsidiario de apelación interpuesto contra la providencia del once (11) de diciembre de 2019, que resolvió negar la prosperidad de las excepciones previas obrantes en cuaderno 2 y 4, e interpuesto recurso de queja por dicha parte, se DISPONE:

Conceder el recurso de QUEJA interpuesto contra el auto fechado veinticinco (25) de febrero de 2020, para que sea el **Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala de Familia**, quien decida sobre la procedencia del recurso de apelación provocado contra el auto del once (11) de diciembre de 2019, ordenando la remisión del expediente, para lo cual se procederá en la forma prevista para el trámite de la apelación, como lo establece el artículo 353 del CGP.

NOTIFIQUESE,

ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por ESTADO Nro. 0021
HOY: 25 DE JUNIO DE 2021

DARCY LOUCETT ALVARADO G.
Secretaria